

ACUERDO NUMERO 008 DE 1978

- septiembre 12 -

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO:

Modifícase el parágrafo tercero del artículo cuarenta y siete del Reglamento Académico de la Universidad - Acuerdo No.002 de 1978, el cual quedará así :

Los estudiantes de último semestre a quienes les falte una sola asignatura para finalizar su carrera, hayan cursado esta asignatura y la hayan perdido, podrán presentar prueba de validación una vez transcurrido un mes a partir de la fecha de habilitación. Si en esta prueba de validación la asignatura no es aprobada, el estudiante deberá cumplir con lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Comuníquese y cúmpase.

Dado en Pereira hoy: 12 de septiembre de 1978.

*[Handwritten Signature]*

GUILLELMO GUZMAN LONDOÑO  
PRESIDENTE



*[Handwritten Signature]*

SONIA VA RGAS DE BERNAL  
SECRETARIO

